ANEXO AL OTROSI – MODIFICACION AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2002364 DE 2020

CENTRO	**ELECTRICIDAD ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES**

Consideraciones: 1). Que el contrato CO1.PCCNTR.2002364 DE 2020 se encuentra vigente. 2). Que el objeto del presente contrato es: "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DEL CEET Y DIFERENTES ÁREAS DEL CEET" 3) El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (40) días calendario previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Siempre sin superar la presente vigencia presupuestal. y un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.657.084) incluido IVA 5). Que la fecha de inicio del presente contrato fue el 26 de Noviembre de 2020. 6.) Que de acuerdo con la solicitud firmada por el supervisor del contrato German Gilberto Alarcón Rozo y avalada por la ordenadora del gasto Claudia Jannet Gomez Larrota , mediante informe solicita lo siguiente en razón a lo expresado por el contratista: (…) *Por medio de la presente me permito solicitar la modificación en cuanto marca y referencia del producto ítem 4 cable UTP CAT 5e 4 pares carrete x 305m, que hace parte del contrato número CO1.PCCNTR.2002364; esto puesto que dada la situación actual de pandemia, la dificultad y los costos que implica la importación de productos al país, informamos que el producto que ofertamos inicialmente de marca 888 y referencia 401001 se encuentra fuera de stock y sin fecha próxima de entrega por parte de nuestro proveedor. Por lo tanto y con la intención de no incurrir en ningún tipo de falta o incumplimiento al contrato solicitamos amablemente cambiar la marca y referencia del producto por las siguientes: Marca: HI-LINK Referencia: CCA-HI-LINK El cual cumple con las especificaciones requeridas por la entidad y el cual no implica de ninguna manera un costo adicional a la entidad si no que todos los costos excedentes serán cubiertos por ROBÓTICA COLOMBIA SAS, como sustento de lo anterior adjunto envío carta del proveedor y ficha técnica del producto mencionado* De la misma manera, mediante comunicación de fecha 22 de diciembre de 2020, el Contratista solicita en relación con el ítem 16, Adaptador de USB a Serial DB9 de 1,8 m, lo siguiente: (…) *informamos que de las 20 unidades de la marca Steren se consiguieron en el mercado colombiano 15 unidades del mismo, siendo imposible por los tiempos del contrato conseguir las otras 5 unidades del mismo fabricante. Por lo anterior solicitamos su gestión para aceptar 15 unidades de la marca Steren y 5 unidades de la marca StarTech. El cual cumple con las especificaciones requeridas por la entidad y el cual no implica de ninguna manera un costo adicional a la entidad si no que todos los costos excedentes serán cubiertos por ROBÓTICA COLOMBIA SAS, como sustento de lo anterior adjunto envío carta del proveedor y ficha técnica del producto mencionado. (…)* De acuerdo a la anterior, como supervisor del contrato he verificado las especificaciones técnicas y las calidades del producto ofertado en la solicitud enviada por el Contratista, donde evidencio que el ítem cumple con las necesidades requeridas por el centro, teniendo las mismas características iniciales. Por lo tanto, dada la situación actual generada por la pandemia y la dificulta en la importación de productos notificada por el Contratista avalo la solicitud frente al cambio de marca del ítem 4, teniendo en cuenta que no hay variación en la calidad del producto y el cambio solo obedece a la marca y referencia, conservándose así las condiciones presupuestales; Ahora, en lo que respecto al ítem 16, notificados de las dificultades en la consecución de las 20 unidades de la marca STEREN, y evidenciando que la marca StarTech ofrecida para 5 de las 20 unidades, cumple con las mismas calidades requeridas por el centro, teniendo en cuenta que no hay variación en la calidad del producto y el cambio solo obedece a la marca, avalo el cambio de marca para 5 de las 20 unidades requeridas. 7. Que dando aplicación a los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional que impone el deber de respetar los principios de igualdad, economía, imparcialidad y transparencia que rigen la contratación estatal y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente, las partes contratantes en uso de la autonomía de la voluntad, convienen. CLÁUSULA PRIMERA: Modificar los ítems 4 y 16 dentro del contrato. CO1.PCCNTR.2002364 DE 2020, de acuerdo con lo avalado por el supervisor del contrato, así:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA
4	cable UTP CAT 5e 4 pares carrete x 305m	Cable coaxial RG-11 90 % negro para CATV Características - Conductor: alambre de acero revestido de cobre - Blindaje: 90% Aluminio - Trenzado: alambre de aluminio - Vaina: PVC -Color: negro Propiedades eléctricas: - Impedancia: 75 ohmios ± 3 - Rango de frecuencia: 5~3000 MHz -Carrete 305 metros	Carrete X 305m	10	HI-LINK	:CCA-HI-LINK

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
16	Adaptador de USB a Serial DB9 de 1,8 mx	Conectar dispositivos perifericos que tengan conector serial (DB9). Compatible con sistema operativo Windows 10. Tasa de transferencia de datos de mas de 1 Mbps. Minimo 1,8 m	UNIDAD	15	STEREN
16	Adaptador de USB a Serial DB9 de 1,8 mx	Conectar dispositivos perifericos que tengan conector serial (DB9). Compatible con sistema operativo Windows 10. Tasa de transferencia de datos de mas de 1 Mbps. Minimo 1,8 m	UNIDAD	5	StarTech.

CLAUSULA SEGUNDA: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes. En la plataforma SECOP II. CLAUSULA TERCERA: La modificación no constituye novación al contrato principal, por lo tanto se deja expresa constancia que continúan vigentes todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el contrato principal, en cuanto no sean contrarios al presente documento. CLAUSULA CUARTA: el contratista se obliga a actualizar las garantías frente al valor adicionado.